

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**ALGETE**

URBANISMO

Mediante decreto de Alcaldía 586/2010, de 5 de agosto, se acordó lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el plan especial de infraestructuras “Saneamiento aguas pluviales del Sector 13 y parte del Sector 1-2”, presentado por la Junta de Compensación del Sector 13.

Segundo.—Someter a información pública el expediente, mediante inserción de los pertinentes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y diario de los de mayor circulación de la provincia por el plazo de un mes y con notificación individual a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniera, puedan formular ante el Ayuntamiento de Algete (Madrid) las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.—Diligenciarse convenientemente por Secretaría General cuantos documentos consten en el expediente aprobado inicialmente, extendiendo la oportuna diligencia de aprobación inicial.

Cuarto.—Darse cuenta del presente decreto a los interesados, Concejalía-Delegada de Urbanismo y a Secretaría General a los efectos oportunos. Y cúmplase.

Lo mandó y firmó el señor alcalde en funciones, en el lugar y fecha “ut supra” mencionados, ante mí, el secretario general, de lo que tomé razón.

El expediente completo de referencia podrá ser consultado en horario laboral, de lunes a viernes, en las dependencias de Secretaría General, plaza de la Constitución, número 1, Algete.

En Algete, a 9 de agosto de 2010.—El alcalde en funciones, César de la Puebla de Mesa.

(02/8.425/10)